



Santiago, marzo 25 de 1986.
R-111-86.

Señor
Ramón Undurraga Varela
P R E S E N T E

De mi consideración :

En respuesta a su última carta de fecha 12 de marzo, le hago presente que he estudiado el problema de eliminación que le afecta, revisando los antecedentes que Ud. presentara y recabando la opinión de las autoridades de la Facultad.

Como es de su conocimiento, tanto el Decano de Ingeniería como el personal de la D.G.E. se esforzaron por esclarecer la situación de los cursos "Álgebra Lineal" y "Computación", pero no fue posible establecer en forma fehaciente que estaban aprobados. La Universidad no puede registrar un ramo como aprobado en base a declaraciones juradas de alumnos. Sólo el profesor que dicta el curso puede acreditar, en situaciones como éstas, las notas obtenidas.


Por otra parte, el curso "Ciencia de los Materiales", podría excepcionalmente considerarse para la contabilización de los créditos exigidos, habida consideración que fue convalidado por "Conocimientos Relevantes" y cursado con las mismas exigencias impuestas a una carga académica inscrita en forma regular.



2.-

En virtud de lo antes expuesto, se podría considerar que usted reúne en definitiva sólo, 92 créditos aprobados de los 100 exigidos, con lo que se mantiene la eliminación. Ante ello, pienso que no existen argumentos que justifiquen revocar el fallo de la Comisión de Gracia, por lo que lamento comunicarle que Ud. ha perdido su calidad de alumno de esta Universidad.

Sin otro particular, le saluda atentamente.


JUAN DE DIOS VIAL CORREA
Rector

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE